



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26945

23/01/2018

71306

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que está en fase de estudio el momento adecuado para abordar la cuestión del desarrollo de la Disposición Adicional sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, que establece que se reglamentará un porcentaje con retorno al deporte, a la vista de varios factores: la cuantificación económica real del negocio de las apuestas deportivas, el nivel impositivo adecuado a los operadores de juego según dicha cuantificación, las complejidades añadidas derivadas del posible desarrollo de esta previsión y la existencia (y preminencia) de las apuestas deportivas competencia de las Comunidades Autónomas.

No obstante, es interés del Gobierno -a través del Consejo Superior de Deportes- abordar en la presente legislatura el análisis y planteamiento de un sistema de financiación del deporte español en el que se procure una financiación sostenible y a largo plazo de nuestro deporte, en todos sus niveles, y por el que poder garantizar la igualdad de condiciones en el acceso y en la práctica de la actividad deportiva, así como el desarrollo pleno de todas las funcionalidades del hecho deportivo, además de la realidad deportiva de competición.

Por tanto, en este sistema de financiación habrá de ser necesariamente analizado y considerado el retorno al deporte de la recaudación de las apuestas deportivas.

Madrid, 08 de marzo de 2018